

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2024-A/MDSF

San Fernando, 04 de octubre 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que, *“la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*; Asimismo, respecto a las atribuciones del Alcalde, el numeral 6) de la artículo 20º de la citada Ley establece el de *“dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*.

Que, el señor: Benedicto Rojas Ortiz, Alcalde Distrital de San Fernando, por tener que resolver asuntos de índole personal, estará ausente de sus labores como Alcalde, desde el miércoles 09 al 13 de octubre 2024.

Que, el Artículo 24º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala *“en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo remplace el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral”*.

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad con las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, las funciones propias del Despacho de alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Fernando, a la Regidora Sra. Elizabeth Jiménez Zulueta, conforme a lo señalado en el Artículo 24º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; desde el día miércoles 09 al día domingo 13 de octubre 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y a Recursos Humanos para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCEERO. – ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01959674